



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 089-002/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO “EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML, INYECTABLE”, EN EL VADEMÉCUM DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2272/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 150/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Inclusión del medicamento “EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML, INYECTABLE”, en el Vademécum de Medicamentos del Instituto de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:** Que por Memorando de fecha 02 de enero de 2024, identificado como Expediente MEM-0280-2024-000003, donde el Servicio de Alergia del Hospital Central, solicitó la Inclusión de “EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML, INYECTABLE”, en el Vademécum de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, justificando que está indicado en enfermedades alérgicas (mediadas por IGE) indicado en el tratamiento de la alergia (hipersensibilidad tipo I), Rinitis alérgica, Asma de origen Alérgico, Conjuntivitis de origen alérgico, enfermedades asociadas de origen Alérgico. Es una vacuna que contiene alérgenos polimerizados que pierden la alergenidad sin perder lo inmunogenicidad. Esto hace que la vacuna sea mucho más segura y más eficaz en menor tiempo. Las ventajas en el tratamiento etiológico de las enfermedades alérgicas, disminución de la morbilidad y consultas en urgencias, inducir una respuesta sistémica competitiva de anticuerpos frente a los diferentes alérgenos administrados e inducir un aumento continuo de IgG4 específica, que aumenta la tolerancia a alérgenos desencadenante de los síntomas, disminución de medicamento de uso sintomático, disminución de las comorbilidades, disminuye el ausentismo escolar y laboral. Es usado en pacientes con alergia específica mediada por IgE con síntomas tales como rinitis y rinoconjuntivitis causada por diferentes alérgenos. El sistema inmune es la diana para el efecto farmacodinámico, pero el mecanismo de acción completo y exacto en relación con el efecto clínico no se conoce totalmente. El objetivo es inducir una respuesta inmune frente al alérgeno con el que es tratado el paciente. Para que la inmunoterapia sea efectiva y genere una respuesta inmunológica, es necesario que el extracto alérgico sea captado por las células dendríticas (DC) presentes en la mucosa oral, siendo estas fundamentales en la inducción de una respuesta inmune específica;



**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 089-002/2024**

Que, por Providencia de fecha 09 de octubre de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida, según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recomendó su inclusión;

Que, por Providencia de fecha 09 de octubre de 2024, la Unidad de Regulación Farmacéutica, recomendó la Inclusión de “EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML, INYECTABLE”, en el Vademécum de Medicamentos del Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota Interna GS/N° 150/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomendó la Inclusión del medicamento “EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML, INYECTABLE”, en el Vademécum de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y la sugerencia de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”, y la Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 089-002/2024**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la inclusión del medicamento “EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML, INYECTABLE”, en el Vademécum de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, conforme a lo detallado:

| Dependencia      | Cod. | Descripción Del Artículo                          | Especificaciones Técnicas                                                            | Unidad De Medida | Presentación |
|------------------|------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| SERVICIO ALERGIA |      | EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO | EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML INYECTABLE PARENTERAL | UNIDAD           | VIAL         |

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la INCLUSIÓN aprobada en el Vademécum de Medicamentos del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.